

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

E.U.M.H. 2022-00455

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por notificados a los demandados señores FERNANDO URREA RIOS y SANDRA PATRICIA URREA RIOS personalmente del auto admisorio, según acta de notificación obrante a folio 4 del expediente digital, quienes oportunamente confirieron poder al abogado MANUEL FERNANDO CORDOBA ZARTA, con quien se surtió la contestación de la demanda y la formulación de las excepciones de mérito, las cuales se correrá traslado en el momento procesal oportuno [Art.370, C.G.P].
2. Reconocer personería al prenombrado profesional del derecho para actuar como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Tener agregada a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en especial, la de los herederos indeterminados de la causante GLADYS MORALES RÍOS.

Por tanto, como el término emplazatorio feneció sin que hubiese comparecido persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, para la representación de los herederos indeterminados de la causante se designa como curador(a) *ad litem* al(a) abogado(a) SOCORRO SANCHEZ quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico sosanchezuno@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición del abogado el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos.

Con fundamento en lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 1100122100002017089800, se señala como gastos de curaduría a la profesional del derecho en calidad de curadora de los herederos indeterminados del causante, la suma de **\$800.000**, que deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez